

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1138** DE 2024(**30 SEP 2024**)

Por medio de la cual se apertura el proceso contractual No. 028 de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 o Ley de la Educación Superior y por el acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

Mediante los mecanismos de selección y publicidad previstos en el acuerdo 064 del 2008, y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente el artículo 209, es indispensable invitar públicamente a los oferentes con capacidad para prestar el servicio objeto de la convocatoria pública.

Existe disponibilidad presupuesta para esta contratación por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) IVA INCLUIDO, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número D412-202401683 del 06 de agosto de 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Oferta Pública No. 028 de 2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE SOLUCION DE COMUNICACIONES VOZ SOBRE IP (VoIP) PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA – FASE I".

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Oferta Pública, para la suscripción de un contrato de compraventa, aplicando el procedimiento dispuesto en las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA 2024	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria pública	30 de septiembre de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y consulta de este.	30 de septiembre de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al pliego de condiciones definitivo, y consulta de este.	01 de octubre de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co





Continuación Resolución Rectoral No. **1138** de 2024

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	02 de octubre de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas y apertura de las propuestas sobre No. 1.	03 de octubre de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial
Evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación. (Comité Evaluador).	04 de octubre de 2024	Actividad interna, propia del comité evaluador Universidad del Cauca.
Presentación de observaciones y documentos subsanables	07 de octubre de 2024 hasta las 4:00 p.m.	En formato PDF Y/O WORD, al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados	08 de octubre de 2024	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del sobre No. 2 , puja dinámica, y adjudicación.	09 de octubre de 2024 a las 2:00 p.m.p	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca o virtual link que se publicará en la página

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la página web de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co/contratacion a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTICULO QUINTO: La Universidad del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los **30 SEP 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada contratista - Vicerrectoría Administrativa *Mant.*

Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Jorge Adrián Muñoz – Vicerrector Administrativo *JAM*

Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica *PZ*



Por una universidad de excelencia y solidaria